



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2013, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL; RELATIVO A LA REASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57 y 58, fracción II, incisos "b" y "e" del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al Pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO 2012.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con la Presidenta Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Primero. Que con fecha 12 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, el cual en su artículo 9º y los anexos 1, inciso C y 14, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo. Que con fecha 28 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Cuarto. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 31 de enero de 2012 en el Periódico Oficial del Estado número 15, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$512,898,751.00 (Quinientos doce millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) para ese ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre.

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: "los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", el Ayuntamiento aprobó, en sesión ordinaria el día 16 de febrero de 2012, la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$222,110,183.28	43.30%
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$290,788,567.72	56.70%
Totales	\$512,898,751.00	100%

Sexto. Que posteriormente, y una vez que el Municipio estimó cubrir las necesidades planteadas en materia de Seguridad Pública, en sesión del 31 de julio de 2012, según consta en el acta número 26, el Ayuntamiento autorizó la reasignación de \$62,592,869.27 (Sesenta y dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 27/100 m.n.) para destinarlos a la satisfacción de gasto en Alumbrado Público que representa una de las necesidades prioritarias del Municipio, y que tiene también un gran impacto en la seguridad de las calles y avenidas, quedando una distribución autorizada a esa fecha de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$159,517,314.01	31.10%
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$290,788,567.72	56.70%
Alumbrado Público (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2012)	\$62,592,869.27	12.20%
<b>Totales</b>	<b>\$512,898,751.00</b>	<b>100.00%</b>

Séptimo. Que derivado de la aplicación en los distintos rubros señalados en la tabla anterior, al 31 de diciembre de 2012 existían recursos por ejercer de \$19,282,867.98 (Diecinueve millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 98/100 m.n.), de los cuales existían compromisos para liquidarse en 2013 por \$3,318,336.74 (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos treinta y seis pesos 74/100 m.n.), quedando por ejercer un monto de \$15,964,531.24 (Quince millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 24/100 m.n.).

Octavo. Que aunado a lo anterior, existen rendimientos bancarios que este fondo ha generado a la fecha por un monto de \$2,141,265.79 (Dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 79/100 m.n.), que sumados a los recursos por ejercer mencionados en el Antecedente Séptimo, nos da una suma de recursos por ejercer de \$18,105,797.03 (Dieciocho millones ciento cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 03/100 m.n.).

Noveno. Que una vez analizadas las necesidades actuales vinculadas con la Seguridad Pública, es imprescindible fortalecer los rubros de inversión en esas áreas, principalmente mediante la adquisición de patrullas equipadas que puedan traducirse en beneficios directamente relacionados con la seguridad de los ciudadanos.

Décimo. Que una vez revisados los antecedentes anteriores, los rubros a reasignar del fondo FORTAMUN-DF 2012, los rendimientos bancarios generados, así como los recursos disponibles para la satisfacción actual del Municipio en materia de Seguridad Pública, se propone la reasignación de los recursos disponibles del fondo denominado FORTAMUN-DF 2012 hacia el rubro de Inversión mediante la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

adquisición de patrullas equipadas, para que la distribución del Fondo quede de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto		Monto Total	Porcentaje Distribución
	FORTAMUN-DF	Intereses		
Seguridad Pública (Gasto operativo)	143,858,128.87		143,858,128.87	27.9%
Servicio de Deuda Pública	290,483,221.62		290,483,221.62	56.4%
Alumbrado Público	62,592,869.27		62,592,869.27	12.2%
Seguridad Pública (Inversión en Patrullas)	15,964,531.24	2,141,265.79	18,105,797.03	3.5%
<b>Totales</b>	<b>512,898,751.00</b>	<b>2,141,265.79</b>	<b>515,040,016.79</b>	<b>100.0%</b>

**MARCO JURÍDICO**

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso "c" fracciones II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

**Segundo.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento se aplicará con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Tercero.** Que en caso de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda, salvo que se trate de rendimientos bancarios adicionales a los mencionados en el antecedente Octavo, que se generen hasta el momento en que el Municipio realice el pago de los compromisos que se contraigan para la aplicación de este Fondo en los rubros descritos en el Acuerdo Primero de este Dictamen, por lo que se autoriza sean aplicados al mismo rubro de adquisición de patrullas equipadas.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio 2012, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente Noveno y Décimo, para quedar como sigue:

Destino del Recurso	Monto		Monto Total	Porcentaje Distribución
	FORTAMUN-DF	Intereses		
Seguridad Pública (Gasto operativo)	143,858,128.87		143,858,128.87	27.9%
Servicio de Deuda Pública	290,483,221.62		290,483,221.62	56.4%
Alumbrado Público	62,592,869.27		62,592,869.27	12.2%
Seguridad Pública (Inversión en Patrullas)	15,964,531.24	2,141,265.79	18,105,797.03	3.5%
Totales	512,898,751.00	2,141,265.79	515,040,016.79	100.0%

**SEGUNDO.** Que de acuerdo a lo citado en el considerando Tercero del presente documento, en caso de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda, salvo que se trate de rendimientos bancarios adicionales a los mencionados en el antecedente Octavo, que se generen hasta el momento en que el Municipio realice el pago de los compromisos que se contraigan para la aplicación de este Fondo en los rubros descritos en el Acuerdo Primero de este Dictamen, por lo que se autoriza sean aplicados al mismo rubro de adquisición de patrullas equipadas.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes de Monterrey los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

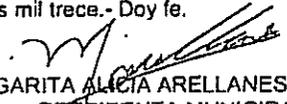
**CUARTO.** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [portal.monterrey.gob.mx](http://portal.monterrey.gob.mx)

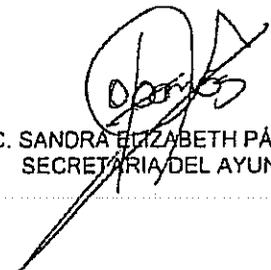


AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Atentamente Monterrey, N. L., a 10 de junio de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL: SÍNDICO  
PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, *Presidente/* REGIDOR EUGENIO MONTIEL  
AMOROSO, *Vocal/* REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, *Vocal/* (RÚBRICAS)/  
REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, *Secretario/* (SIN RÚBRICA)\*.

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 13—trece días del mes de junio del  
2013-dos mil trece.- Doy fe.

  
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO